

ACUSE

25 de Junio del 2024
UTSLP 282/2024

Lic. Liliana Esperanza González Díaz
Titular del Órgano Interno de Control de
Organismos Descentralizados de la SEGE.
Presente

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA SEGE

En atención a su oficio **CGE/OIC-ODES-437/2024** en referencia a la Auditoría de cumplimiento **C06-2024** derivado de la reunión para la presentación de resultados preliminares de la auditoría en mención y con la finalidad de otorgar la justificación y aclaración de las siguientes observaciones:

RECIBIDO
HORA 11:53 RECIBIO

Resultado preliminar 1

Pago a dos proveedores por el mismo concepto

Se presenta Orden de compra con número 2023000664 a nombre de Laura Esmeralda Ortega Martínez con sello de CANCELADO ya que el proveedor por problemas con su situación fiscal no pudo emitir la factura por lo que el proceso de compra fue CANCELADO. Se realiza proceso de compra con el Proveedor Juan Manuel Vázquez Ramírez por concepto de Contratación de servicios para instalación en área de Soldadura en taller de edificio H por la cantidad de \$25,352.96 y entrega factura, al revisar los requisitos fiscales del CFDI emitido de conformidad al Art. 29 del CFF observamos que el régimen fiscal del emisor es Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, por lo que se procede a la cancelación de la operación, con PD 202402-00007 de fecha 29/02/2024 por concepto de Ajuste para cancelación de Orden de compra 2023000705 por error al emitirse factura, sin que se haya pagado esta factura.

Posteriormente en febrero 2024 se realiza nuevamente el proceso de compra con el proveedor Laura Esmeralda Ortega Martínez con solicitud 2024020002 por la cantidad de \$25,079.76 realizada mediante transferencia bancaria de BanBajío el día 29 de febrero de 2024, quien ya había resuelto su situación fiscal.

Por lo anteriormente señalado solicito se presente la aclaración correspondiente a la cédula emitida como "Pago a dos proveedores por el mismo concepto", en virtud de que la operación fue cancelada con PD- 202402-00007 y no se realizó pago alguno a este Proveedor. Fundamento Art. 2, 34, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental. Por lo que, una vez corregida la transacción, se pagó una sola vez y no en dos ocasiones. Por lo cual se solicita muy atentamente se asiente por atendida y solventada la primera (01) observación.



Resultado preliminar 02

Inobservancia a las cuotas y tarifas autorizadas en la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio 2023

En este punto se presenta copia simple de la autorización de la Junta de Consejo donde se autoriza las nuevas cuotas y tarifas para el presupuesto de Ley de Ingresos 2022. Con fecha 19 de Julio de 2021.

Con el fin de dar certeza a los alumnos de esta Universidad, se apoya manteniendo el costo de las cuotas y tarifas que fueron vigentes al inicio de sus respectivas carreras el tiempo que duren estas, por lo que la C.P. Leonor Rivera Pérez quien fungía como Rectora en el 2021 y en ejercicio de sus facultades contenidas en el artículo DECIMOPRIMERO del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica, así como el artículo 13 del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica, autoriza y dio la instrucción de aplicar las nuevas cuotas y tarifas a excepción de a:

- Alumnado regular cuyo ingreso haya sido anterior a la fecha de modificación de cuotas, continuará pagando el costo de reinscripción y colegiatura vigente en la fecha de su ingreso.

Esto a fin de no afectar la economía de los estudiantes y como un estímulo a permanecer en la Institución hasta concluir sus estudios evitando la deserción de alumnos por el incremento en las cuotas, aunado a la crisis que en ese momento se vivía en el país por la Pandemia COVID-19.

Además, se anexa PROCEDIMIENTO DE COBRANZA DE COLEGIATURAS Y SERVICIOS clave PR-CN-02 donde se especifica en el punto 6.6 inciso b) que a la letra dice:

“El importe de Colegiaturas es el siguiente:

b) Para los alumnos o las alumnas que ya vienen cursando sus estudios en forma regular- o sea sin atraso-, el importe que vienen pagando.”

Cabe hacer mención que este procedimiento está documentada en el Sistema de Gestión de Calidad y autorizado en la Primera Reunión Ordinaria del 2000, del Consejo Directivo de esta Universidad y actualizado periódicamente.

Adicionalmente, como se puede observar en los estados financieros y presupuestales, este apoyo no puso en riesgo las finanzas ni el cumplimiento de los objetivos de esta Universidad.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEGE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO



Por lo que, derivado de todo lo antes expuesto, se solicita muy atentamente se asiente por atendida y solventada segunda (2) observación hecha a este respecto en la Auditoría Número C06-2024; en virtud de que se actuó en total apego a la Ley, operando sin ningún dolo ni con afán de perjudicar el patrimonio de la Universidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Daniel Rodríguez Cruz
Encargado de Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas

c.c.p. Sergio Arturo Aguiñaga Muñiz. -Contralor General del Estado de San Luis Potosí.

Rocío Maricela Lozano Franco. - Directora General de los Órganos Internos y Contraloría de la S.E.GE.

*Dr. Daniel Rodríguez Cruz. - Encargado de Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas de la UTSLP
DRC/CBH*

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"